

# Novedad Normativa BCRA

<b>Comunicación BCRA</b>	<b>Com A 7643 – Exterior y Cambios. Adecuaciones</b>
<b>Disposiciones importantes</b>	<p>A partir del día 24.11.22, el BCRA, a través de la Com. "A" 7643, establece nuevas excepciones para el acceso al mercado de cambios en forma anticipada al plazo previsto en las declaraciones de SIRA incorporando como punto 9.7 a la comunicación "A" 7622.</p> <p><i>"9.7. Se trate de un pago de bienes enmarcados en el Régimen de Importaciones para Insumos Destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas de la Ley 25.613 que se concreta antes de la fecha mínima de acceso requerida; en la medida que el cliente cuente con el certificado del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) emitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación para esos bienes."</i></p> <p>Además aclara que las disposiciones del punto 9. de la Comunicación "A" 7622 y complementarias también serán aplicables al acceso al mercado de cambios con anterioridad a la fecha de registro de ingreso aduanero de los bienes para los pagos de importaciones de bienes por operaciones para la cuales la presentación de una declaración SIRA o SIMI no sea un requisito.</p> <p>En el caso de que estas operaciones deban ser financiadas, el plazo mínimo requerido podrá considerarse cumplimentado cuando la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país + 15 días corridos.</p>
<b>Operaciones afectadas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Pagos de importación de Bienes (TR, COI, CDI)</li></ul>
<b>Formularios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- LS 1575</li></ul>
<b>Aclaraciones</b>	Nos encontramos adaptando las declaraciones juradas en el Módulo Comex en Net Cash. Te mantenemos al tanto por cualquier novedad.

Consultá la Comunicación "A" 7643 ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7643.pdf>